



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A CHOFERES DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCIÓN Nº 3447

CHILLÁN VIEJO, 25 JUN 2015

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos N 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11/2014, y Decreto Nº 6705/24.12.2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

b) Memorando Nº 243 de fecha 25.06.2015 de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los chóferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

2

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **IVÁN FERRADA MUÑOZ**, C.I. 13.577.786-2, Don **JENARO ARAVENA ARAVENA**, C.I. 14.269.964-8, Don **MARIO NORIEGA GALLARDO**, C.I. 08.253.225-0 y a Don **GERMAN HUENTUPIL ALDEA**, C.I. Nº 14.268.579-5, chóferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", los cuales realizarán entregas de interconsultas, turnos en la ambulancia y otros trabajos que le sean encomendados, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Julio de 2015.

2. La Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** y **Nº 21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/CES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas (2), Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE